OTRO SI No. 1 AL CONTRATO No. 150-MC-021-25 CELEBRADO ENTRE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE-CPAMSEB Y KAREN DANIELA MONROY PUENTES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE-CPAMSEB,** que en virtud de la delegación en la Dirección de la Escuela de Formación, en los Directores de los Complejos Carcelarios y en los Directores de los Establecimientos de reclusión del INPEC, para liderar y desarrollar la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto, está representada legalmente por el **DIRECTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD, TENIENTE OSCAR DAVID TORRES HERNANDEZ** o su encargado y por la otra **KAREN DANIELA MONROY PUENTES,** identificada con C.C 1.002.733.019 de Zipaquirá, representante legal **LOGISTICA E INVERSIONES ROKA** , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ** al contrato **No. 150-MC-021-25**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que entre **LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE-CPAMSEB y EL CONTRATISTA,** fue suscrito el contrato **No. 150-MC-021-25** cuyo objeto fue **CONTRATAR SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN – FONDO DE REHABILITACIÓN) DE LA DEPENDENCIA DE EDUCATIVAS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB. SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución inicial se pactó en cincuenta y dos (52) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 09 de junio de 2025 y finaliza el 31 de julio de 2025 **TERCERA:** Que por solicitud del proveedor y supervisor del contrato recibida en esta oficina el 30 de julio de 2025, requiere se prorrogue el contrato en 30 días calendario, es decir hasta el 29 de agosto del año en curso. **QUINTA:** Como consecuencia y por voluntad de las partes para efectuar el cambio requerido que permita no generar conflictos en la entrega de los elementos y dado que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, como medida de carácter excepcional cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, las partes acuerdan suscribir el presente OTRO SÍ al contrato **No.150-MC-021-25**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR y Prorrogar el cronograma en 30 días calendario en la plataforma SECOP II.**CLAUSULA SEGUNDA**:: Las demás condiciones del contrato No.150-MC-021-25, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **CLÁUSULA CUARTA**: El presente OTRO SI no afecta el valor del contrato, ni el plazo pactado y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Combita , a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

TE. OSCAR DAVID TORRES HERNANDEZ
Director La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad
El Barne – CPAMSEB

KAREN DANIELA MONROY PUENTES
Cédula de Ciudadanía No. 1.002.733.019 de Zetaquira Boyacá
LOGISTICA E INVERSIONES ROKA

Elaboró: Sandra Milena Vargas/Profesional Universitario área contratación
Reviso: PU Brigitte Alejandra Saavedra/ Responsable Gestión Corporativa
Fecha: 30 de julio de 2025